

Contrato de Locación de Servicios Profesionales Independientes de Diseño Gráfico prestados vía Internet

Entre Solmax Europe SLU sociedad comercial legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barcelona, en Calle Colon 69, España, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por Martin Rodríguez Celin identificado como aparece al pie de su firma, y por otra parte Elayza Zárraga Medina Cedula de Identidad V-12.466.222 quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto.— La CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia laboral de ninguna naturaleza, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, prestará la locación de servicios de diseño gráfico y publicitario.

Segunda. Término del Contrato.— Este Contrato de locación de Servicios se extenderá por un periodo de un mes con la posibilidad de ser renovado las veces que ambas partes deseen continuar con la contratación. En caso de no mediar comunicación alguna en contrario, la renovación será automática.

Tercera. Honorarios.— El CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA por concepto de honorarios profesionales Bs 106 por hora, (ciento seis bolívares fuertes por hora) de servicios efectivamente prestada y comunicada en el informe diario de servicios. El valor horario del honorario puede ser incrementado a consideración del desempeño de la CONTRATISTA: un 10% en función a la creatividad, calidad y originalidad de los diseños, otro 10 % en virtud a la efectividad y eficiencia en realización de los diseños y creaciones y un tercer 10% en virtud a su pro actividad y colaboración positiva con el CONTRATANTE. Los honorarios se abonan cada 30 días a periodo vencido, previa presentación por parte de la CONTRATISTA del detalle de facturación de servicios y horas diarias por medio de la documentación correspondiente.

Cuarta. Nuevo servicio.– Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio de la CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen al presente contrato.

Quinta. Obligaciones de La CONTRATISTA.– Son obligaciones de la CONTRATISTA: 1.- Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado; 2.- Realizar informes diarios de los servicios prestados; 3.- Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados con la mayor prontitud; 4.- Permitir que el CONTRATANTE o un delegado supervise la labor que esté desarrollando la labor contratada; 5.- Prestar servicio al menos 19 días al mes durante 8.30 hrs al día como mínimo, en el caso de no poder prestarlo por algún motivo deberá brindar comunicación con un mínimo de 24 hrs. de antelación. Dos veces al año la CONTRATISTA podría dejar de prestar servicios por un plazo de hasta 15 días corridos previa coordinación con el CONTRATANTE de dicha suspensión de servicios; 6.- Disponer de una computadora con un mínimo de 2 GB de memoria RAM, procesador Pentium 4, similar o superior, banda ancha estable de al menos 512 kbps; 7.- La CONTRATISTA debe prestar los servicios desde un lugar silencioso donde puede llevar a su mejor saber y entender la actividad; 8.- La CONTRATISTA debe acordar con el CONTRATANTE en qué horario fijo llevará la actividad y mantenerlo fijo con la posibilidad de cambiar hasta un máximo de 3 días al mes con previa comunicación al CONTRATANTE y dicho aviso debe tener una antelación no menor a 24 hrs.; 9.- La CONTRATISTA debe estar en el horario que presta servicio en plena y exclusiva disposición del CONTRATANTE llevando adelante tareas en forma diligente y conectado a Skype y a Teamviewer; 10.- La CONTRATISTA debe disponer de antivirus funcionando correctamente y actualizado a diario de manera automática como así también asegurarse del correcto funcionamiento de su equipo computacional y seguridad informática del mismo.

Sexta. Confidencialidad.– La CONTRATISTA garantiza absoluta reserva de toda la información que de manera directa o indirecta acceda del CONTRATANTE o de sus clientes, procedimientos, Know How por tiempo ilimitado asegurándose que de ninguna manera, directa o indirecta llegue a ser de conocimiento de terceros siendo la CONTRATISTA responsable por los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pueda generar a el CONTRATANTE o a terceros. Diariamente la CONTRATISTA se obliga expresamente a eliminar de todo soporte informático, toda información o creación del CONTRATISTA o de los

clientes del mismo que estuviera almacenada en sus soportes informáticos con el objeto de evitar que terceros pudieran acceder de manera directa o indirecta a la misma, siendo la CONTRATISTA la única responsable de los daños y perjuicios que pudiera causar la utilización o divulgación de dicha información.

Séptima. Derechos de autoría.– Las creaciones que la CONTRATISTA realice para el CONTRATANTE serán propiedad del CONTRATANTE. A su vez, la CONTRATISTA debe asegurarse de brindar creaciones 100% ORIGINALES sin copiar, realizar plagio o reproducción parcial o total de ninguna otra creación existente o propiedad de terceros.

Octava. Obligaciones del CONTRATANTE.– Son obligaciones del CONTRATANTE: 1.- Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA por medio de transferencia internacional bancaria, depósito bancario, Western Union o PayPal, según ambas partes estén de acuerdo 2.- Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder prestar sus servicios profesionales con normalidad su labor independiente.

Novena. Terminación anticipada o anormal.– EL CONTRATANTE de manera unilateral puede terminar el presente contrato; en el caso que lo haga la CONTRATISTA, debe realizarlo con 15 días de antelación expresa, caso contrario tendrá una multa equivalente a 80 hrs. de servicios profesionales.

Décima. Cláusula compromisoria.– Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de la ciudad de Barcelona, España. El CONTRATANTE unilateralmente puede cambiar la jurisdicción a donde la CONTRATISTA resida o lleve adelante su actividad.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes al día 22 del mes de Septiembre de 2014.



El contratante

Pas 24406661
Representante Legal

El contratista

C.I. N° 12466222 / Cta. Corriente Banco
Mercantil N° 0105 0067 29 1067349286